

rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**2159** *REAL DECRETO 51/2008, de 18 de enero, por el que se indulta a don Alberto López Atencia.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto López Atencia, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Málaga, en sentencia de 6 de febrero de 2006, como autor de un delito consumado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2008,

Vengo en indultar a don Alberto López Atencia 10 meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**2160** *REAL DECRETO 52/2008, de 18 de enero, por el que se indulta a doña Eva María Ortiz Iriondo.*

Visto el expediente de indulto de doña Eva María Ortiz Iriondo, condenada por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Guipúzcoa, en sentencia de 3 de noviembre de 2006, como autora de un delito contra la salud pública en su modalidad de sustancia gravemente dañosa para la salud, en establecimiento abierto al público y en cantidad de notoria importancia, a la pena de seis años de prisión y multa de 10.218 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1997, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2008,

Vengo en conmutar a doña Eva María Ortiz Iriondo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**2161** *REAL DECRETO 53/2008, de 18 de enero, por el que se indulta a don Enrique Sáenz Colás.*

Visto el expediente de indulto de don Enrique Sáenz Colás, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de La Rioja, en sentencia de 22 de noviembre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública,

a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2008,

Vengo en conmutar a don Enrique Sáenz Colás la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**2162** *REAL DECRETO 54/2008, de 18 de enero, por el que se indulta a don Francisco Miguel Sandoval Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Miguel Sandoval Rodríguez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 16 de Barcelona, en sentencia de 26 de enero de 2004, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2008,

Vengo en conmutar a don Francisco Miguel Sandoval Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**2163** *REAL DECRETO 55/2008, de 18 de enero, por el que se indulta a don Francisco Javier Vitoria Domínguez.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Vitoria Domínguez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Alicante, en sentencia de 23 de octubre de 2003, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2008,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Vitoria Domínguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de dos años de multa con una cuota diaria de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO